



	agotado subsidio a fecha de presentación de oferta (10/02/2016)
21. CAÑAVERAS MARTINEZ, JOSE LUIS	No cumple requisito art. 7.1: "haber agotado la prestación por desempleo y no tener derecho a subsidio por desempleo o haber agotado subsidio a fecha de presentación de oferta (10/02/2016)
22. BELMAR ALBENDEA, Mª PILAR	No cumple requisito art. 7.1 "haber estado inscrita como demandante de empleo, no ocupada, durante 12 o más meses, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de presentación de oferta (10/02/2016)

Por último se procede a nombrar a los/las aspirantes propuestos/as para la selección y los/las aspirantes suplentes:

Aspirantes propuestos/as (**TITULARES**):

- 1.- Mª EMILIA OROZCO MARTINEZ
- 2.- SAIDA FERCHAN EP BOULOUF
- 3.- ANTONIO JOSE CARRIÓN RABADAN
- 4.- FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTINEZ
- 5.- EL MOULOUDI EL BOLOUF
- 6.- ROSALBA DE LA OSA GARCIA

SUPLENTES:

- 1.- JULIA PEREZ DEL VALLE
- 2.- ANGEL ROBERTO SANCHEZ OLIVARES

Leída la presente Acta por los asistentes, la encuentran conforme firmándola en el lugar y fecha indicados a los efectos oportunos, de lo que como Secretario, CERTIFICO.

Secretario
Fdo: Francisco Fuente



El Presidente
Fdo: Mauro Martínez Barriga


La AEDL
Fdo: Mayte Sierra Poveda



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



ASPIRANTES	EXCLUIDO/ CAUSA	PUNTOS
1. CAÑAVERAS MARTINEZ, ALEJANDRO	No cumple requisito art. 7.1 "haber agotado la prestación por desempleo y no tener derecho a subsidio por desempleo o haber agotado subsidio a fecha de presentación de oferta (10/02/2016)	
2. CANO MUT, LEANDRO	No cumple requisito art. 7.1 "haber agotado la prestación por desempleo y no tener derecho a subsidio por desempleo o haber agotado subsidio a fecha de presentación de oferta (10/02/2016)	
3. SANCHEZ OLIVARES, ANGEL ROBERTO		3,5
4. FERCHAN EP BOULOUF, SAIDA		4,9
5. TRIBALDOS LEAL, FELIPE	No cumple requisito art. 7.1 "haber agotado la prestación por desempleo y no tener derecho a subsidio por desempleo o haber agotado subsidio a fecha de presentación de oferta (10/02/2016)	
6. MARTINEZ CANO, TIMOTEO	No cumple requisito art. 7.1 "haber agotado la prestación por desempleo y no tener derecho a subsidio por desempleo o haber agotado subsidio a fecha de presentación de oferta (10/02/2016)	
7. GARCIA MARTINEZ, FRANCISCO J.		4,5
8. CARRION RABADAN, ANGEL	NO TIENE EDAD MÍNIMA PARTICIPACIÓN EXIGIDA	
9. CARRION RABADAN, ANTONIO J.		4,6
10. DAHHOU LARBI	No cumple requisito art. 7.1 "haber agotado la prestación por desempleo y no tener derecho a subsidio por desempleo o haber agotado subsidio a fecha de presentación de oferta (10/02/2016)	
11. DE LA OSA GARCIA, ROSALBA		4
12. OROZCO MARTINEZ, Mª EMILIA		5,5
13. CALVO MARTINEZ, PAULINA		2
14. PEREZ DEL VALLE, JULIA		3,6
15. RABADAN DE LA OSA, IGNACIA	No poder trabajar para un mismo proyecto más de un miembro de la unidad familiar.	
16. BOULOUF, EL MOULOUDI		4,6
17. SANCHEZ GRANADO, MONICA	No cumple requisito art. 7.1 "haber agotado la prestación por desempleo y no tener derecho a subsidio por desempleo o haber agotado subsidio a fecha de presentación de oferta (10/02/2016)	
18. BARCHIN FERNANDEZ, JESUS	No cumple requisito art. 7.1 "haber estado inscrito como demandante de empleo, no ocupado, durante 12 o más meses, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de presentación de oferta (10/02/2016)	
19. ALBIR ALBIR, MIGUEL ANGEL	No cumple requisito art. 7.1 "haber agotado la prestación por desempleo y no tener derecho a subsidio por desempleo o haber agotado subsidio a fecha de presentación de oferta (10/02/2016)	
20. CAÑAVERAS VILLAR DEL SAZ, Mª DOLORES	No cumple requisito art. 7.1 "haber agotado la prestación por desempleo y no tener derecho a subsidio por desempleo o haber	



Unión Europea

Fondo Social Europeo

"El FSE invierte en tu futuro"



RENDA FAMILIAR	PUNTOS
Ingresos Cero	5 puntos si carece de ingresos la unidad familiar
De 1 Euros a 100	4 puntos por ingresos de 1 a 100 € por miembro de la unidad familiar
De 101 a 200	3 puntos por ingresos de 101 a 200 € por miembro de la unidad familiar
De 201 a 400	2 puntos por ingresos de 201 a 400 € por miembro de la unidad familiar
De 401 a 640	1 punto por ingresos de 401 a 640 € por miembro de la unidad familiar
Más de 640	0 puntos

4º.- Si la renta per cápita familiar es igual a 0, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos.

Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará 0,3 puntos.

5º.- La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla La Mancha que, **conviviendo con una persona dependiente**, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, se valorará con 1 punto.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

6º.- Respecto a la **Discapacidad de los solicitantes**, se baremará de la siguiente forma:

GRADO DE DISCAPACIDAD	PUNTOS
Igual al 33%	0,5
Del 33% al 66 %	1
Del 66% en adelante	2

En caso de empate a puntos entre los aspirantes tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres. De persistir el empate la persona de mayor edad.

Se entenderá por cargas o responsabilidades familiares, las definidas en el artículo 215.2 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Se procede a otorgar la calificación a los/las candidatos/as en función del baremo establecido, se recoge los candidatos excluidos y causa de exclusión y por último, se procede a nombrar a los/las aspirantes propuestos/as para la selección y los/las aspirantes suplentes:



Unión Europea

Fondo Social Europeo

"El FSE invierte en tu futuro"



ACTA SELECCIÓN PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2015

Convocatoria de subvenciones publicada en el D.O.C.M. nº 213 de 30 de Octubre de 2015

En La Alberca de Záncara, a 9 de Marzo de 2016, siendo las 12:00 horas, constituida la Comisión Local de Selección por las siguientes personas que representan al Ayuntamiento, para proceder a la selección de 6 personas para el proyecto “**Actuación Medioambiental en el Paraje “La Serrezuela”. Espacios Públicos en Casco Urbano**” dentro del Plan Extraordinario de Empleo 2015:

- Presidente: D. Mauro Martínez Barriga
- Secretario: D. Francisco Fuente Rús
- Vocal: Mayte Sierra Poveda (AEDL)

Esta Comisión Local de Selección determina la inadmisión de aquellos candidatos que no cumplan los requisitos para concurrir al procedimiento de selección, que son los siguientes:

1. Todas aquellas personas que no acrediten la condición legal de desempleado y no estén inscritas como demandantes de empleo, no ocupados, en la fecha del registro de la oferta en la Oficina de Empleo. Igualmente quedarán excluidas aquellas personas que en momento de la contratación no figuren inscritos como demandantes de empleos, no ocupados.
2. Los mayores de 65 años y los menores de 25 años, salvo que tengan cargas familiares o vengán informados por Servicios Sociales.
3. En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo, por lo que serán excluidos del proceso final de selección aquellos que se dé la circunstancia que en la fase de puntuación tenga varias personas de la unidad familiar preseleccionadas.

BAREMO DE PUNTUACIÓN

1º.- Las **mujeres víctimas de violencia de género** tendrán **prioridad absoluta** en la selección quedando excluidas del requisito de inscripción en una Oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación. Si hay una mujer víctima de violencia, que reúna el perfil para ser contratada según la oferta, será la primera en ser contratada.

Esta condición deberá ser acreditada mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008-BOE de 10/12/2008 (sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal).

2º.- Se tendrá en cuenta el **tiempo de permanencia en desempleo**, de acuerdo a la siguiente regla: Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de desempleo.

3º.- La renta per cápita familiar se baremara de acuerdo a la siguiente tabla, según declaración del propio interesado aportando la declaración de la renta 2014 y libro de familia:



Unión Europea

Fondo Social Europeo

“El FSE invierte en tu futuro”